



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 1004/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ramiro Sebastián BEATRIZ, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 991/2012 del Consejo Directivo, se le otorgó equivalencias por materias aprobadas en la Universidad de Buenos Aires.

Que para obtener la equivalencia de las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica, debe aprobar la prueba de complemento correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 1004/2014 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1004/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a



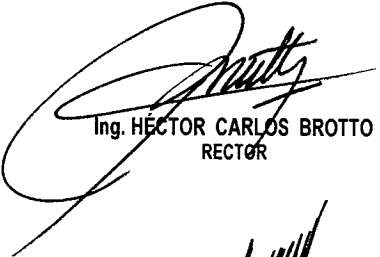
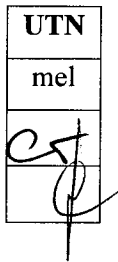
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 3.6.2 de la Ordenanza N° 908, al alumno Ramiro Sebastián BEATRIZ, Legajo N° 100649, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1181/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior